



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION Y
ASESORIA TECNICA QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 1761

ARICA, 21 OCT 2011

VISTO:

1.- El Convenio de Cooperación y Asesoría Técnica, de fecha 11 de octubre de 2011, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE**, respecto del estudio básico denominado "**DIAGNOSTICO SEGUIMIENTO Y MODELACION DE LA CALIDAD DEL AIRE, ARICA**", Código BIP 30104600-0.

2.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que el proyecto señalado en el N° 1 de los Vistos fue aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, según **Certificado N° 219/2011**, de fecha **02 de Junio de 2011**, emitido por el Secretario Ejecutivo del referido ente colegiado.

RESUELVO:

1. Apruébese Convenio de Cooperación y Asesoría Técnica, de fecha 11 de Octubre de 2011, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE**, respecto del estudio básico denominado "**DIAGNOSTICO SEGUIMIENTO Y MODELACION DE LA CALIDAD DEL AIRE, ARICA**", Código BIP 30104600-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el que consta de 3 hojas, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

“CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

En Santiago, a 11 de octubre de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, Rol Único Tributario número 61.978.890, representado por el Intendente Regional de la Región de Arica y Parinacota, don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS**, cédula nacional de identidad número 6.955.573-K, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N°1775, Arica, en adelante “el Gobierno Regional”, por una parte, y la **SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**, Rol Único Tributario número 61.979.930-5, representada por el Subsecretario del Medio Ambiente, don **RICARDO IRARRÁZABAL SÁNCHEZ**, cédula nacional de identidad número 9.266.656-5, ambos domiciliados en calle Teatinos N°258, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente, “la Subsecretaría”, por la otra, se acuerda suscribir el siguiente Convenio de Cooperación:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional, conforme a los propósitos permanentes y la experiencia técnica de la Subsecretaría, requiere de su asesoría técnica, durante las etapas de preparación de antecedentes para la licitación, desarrollo y recepción final, del estudio básico denominado “**DIAGNÓSTICO SEGUIMIENTO Y MODELACION DE LA CALIDAD DEL AIRE, ARICA**”, Código BIP 30104600-0.-

Dicho proyecto es financiado con cargo al subtítulo 22, ítem 11, de la Ley de Presupuestos y se encuentra aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha **02 de Junio de 2011**, según **Certificado N° 219/2011**, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota.

El monto total del proyecto que se va a ejecutar, es de **\$188.000.000-** (Ciento ochenta y ocho millones de pesos), y será financiado con cargo al código BIP 30104600-0, Subtítulo 22, ítem 11, correspondientes a estudios propios del giro institucional, **Asignación 002** (Consultorías).

El estudio considera las siguientes actividades: recolección de antecedentes técnicos y bibliográficos; coordinación con contraparte técnica; diseño general e implementación de campañas de monitoreo y montaje de equipos; trabajo de campo; vigilancia de las estaciones y monitoreo; recolección de datos e interpretación de resultados; reuniones de coordinación para analizar la marcha del proceso de monitoreo; entrega de informes de avance (cuatro); entrega de informe final y todos los productos; entrega de dípticos y talleres de difusión del estudio.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.-

El presente Convenio tiene por objeto obtener, por parte del Gobierno Regional, asesoría técnica de la Subsecretaría, a través de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Arica y Parinacota, en la ejecución de los proyectos referidos en la cláusula precedente.

Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, las partes se obligan a realizar un trabajo coordinado, tendiente a optimizar y racionalizar los plazos y los recursos existentes, para lo cual la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Arica y Parinacota designará un profesional responsable para la realización de la asesoría técnica, quien apoyará técnicamente al Gobierno Regional en la ejecución de los proyectos.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

I. Del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

- a. Realizar la licitación correspondiente a la iniciativa de acuerdo a los procedimientos establecidos. En este sentido, el Gobierno Regional deberá elaborar y revisar las bases Administrativas y Términos de Referencia, conforme lo dispone la ley 19.886 y su reglamento, y los demás antecedentes que se requieren para llevar a cabo la licitación; y dar respuesta a las interrogantes que formulen los interesados.
- b. Administrar los recursos de la iniciativa.
- c. Llevar una contabilidad adecuada para efectos de auditorias y rendiciones de cuentas que se realicen en el marco del programa.
- d. Coordinar las soluciones técnicas que puedan surgir en situaciones imprevistas.
- e. Proporcionar y facilitar el acceso a la información requerida para las diversas actividades de ejecución, seguimiento y evaluación de la iniciativa.

II. De la Subsecretaría del Medio Ambiente (a través de la SEREMI del Medio Ambiente, Región de Arica y Parinacota)

- a. Colaborar en la elaboración de los antecedentes necesarios para Licitación (Bases Técnicas y Administrativas), conforme lo dispone la ley 19.886 y su reglamento, y demás antecedentes que se requieren para llevar a cabo con éxito la licitación. También dar respuesta a las interrogantes que formulen los interesados, en relación a las propuestas.
- b. Participar activamente en la comisión de apertura de la propuesta, conforme a las bases de la misma.
- c. Recomendar, previo conocimiento de los antecedentes de los oferentes enviados por el Gobierno Regional, cual es la mejor alternativa a adjudicar, para lo cual deberá colaborar en remitir el informe de evaluación de dichos antecedentes correspondientes al proceso de licitación a la Unidad Técnica.
- d. Colaborar técnicamente en la ejecución del proyecto.
- e. Revisar los informes de avance, velando por la calidad de la ejecución de los trabajos, según lo estipulado en los Términos de Referencia, emitiendo un informe por escrito al Gobierno Regional con el correspondiente Visto Bueno, de corresponder.
- f. Colaborar en la coordinación de las soluciones técnicas que puedan surgir en situaciones imprevistas.

En el cumplimiento del presente Convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Subsecretaría se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONVENIO.-

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la fecha en que quede totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe, y su vigencia se extenderá hasta la finalización del proyecto referido en la cláusula primera.

Las partes podrán especialmente poner término a este Convenio, en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la otra, o si ésta no se allana a cumplirlas. En estos casos en la carta de aviso de término de convenio, que deberá enviarse a la contraparte con al menos

treinta días corridos de anticipación, deberán especificarse los incumplimientos en que la otra parte hubiere incurrido.

QUINTO: JURISDICCIÓN.-

Para todos los efectos legales derivados de la aplicación, interpretación, ejecución e incumplimiento de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de don **Ricardo Irrázabal Sánchez**, Subsecretario del Medio Ambiente, consta en el Decreto Supremo N°4, de 1º de octubre de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, en relación al Decreto Supremo N°1, de 27 de julio de 2010, del mismo Ministerio.

La personería de don **Rodolfo Barbosa Barrios**, Intendente de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N°258, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

SÉPTIMO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en seis ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder de cada una de las partes.

Firmado: RODOLFO BARBOSA BARRIOS, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); RICARDO IRARRAZABAL SANCHEZ, SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE (Posee un timbre y una firma ilegible)".

3.- La imputación presupuestaria del presente convenio de Cooperación y Asesoría Técnica será financiado con cargo al Subtitulo 22, Item 11, Asignación 001 conforme a la ley de presupuesto año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



RBB/APS/rdo

DISTRIBUCIÓN:

1. Subsecretaría del Medio Ambiente (3)
2. Dpto. Jurídico GORE
3. Oficina de partes